RESOLUCIÓN I.M.Nº 165/2023

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE YASY CAÑY ADJUDICA A LA EMPRESA DE NOMBRE DE FANTASÍA "J&R CONSTRUCTORA" CON RUC Nº.: 2575730-0 REPRESENTADO POR EL SR. JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ CON C.I.Nº 2.575.730 EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, EL TOTAL DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 17/2023 MEJORAS DE LA OFICINA DE DIRECCION DENTRO DEL COLEGIO NACIONAL YASY CAÑY- ID Nº 433668.----------

VISTO: Los antecedentes del llamado de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TÍTULO TERCERO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES Artículo 16 TIPOS DE PROCEDIMIENTOS inc. c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34; y el inc. **d)** Con Fondo Fijo: Para aquellas adquisiciones menores de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35.-

Que, la **Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. 34º** en concordancia con el **Art. 16º inc. c)** "faculta al Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Concursos por Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos". ----------

Que, la Resolución de la DNCP N° 5.695/2019 - ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.----------

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal; **inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través de notas y del Portal de Contrataciones, conforme al acta de apertura de sobre de fecha 22 de agosto del 2023, el oferente que se presentó en hora y fecha indicada es **JUAN RAMON DOLDAN DOMIGUEZ - J&R CONSTRUCTORA con RUC Nº 2575730-0.**----------

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la empresa **J&R CONSTRUCTORA con RUC.: 2575730-0 del Sr. JUAN RAMON DOLDAN DOMIGUEZ con C.I.N° 2.575.730, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CD N° 17/2023. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan**

Miguel Aguilar V.
Secretario Gral.

Isaac Fernando Díaz
Intendente de Yasy Cañy

con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.-

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: ADJUDICAR a la firma J&R CONSTRUCTORA con RUC.:2575730-0 representada por el Sr. JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ con C.I.N°2.575.730, en calidad de propietario, EL TOTAL del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 17/2023 MEJORAS DE LA OFICINA DE DIRECCION DENTRO DEL COLEGIO NACIONAL YASY CAÑY- ID Nº 433.668, por un MONTO TOTAL DE GS. 78.677.566 (Guaraníes Setenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil quinientos sesenta y seis).**——————

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YASY CAÑY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR A LA FIRMA DE NOMBRE DE FANTASÍA "J&R CONSTRUCTORA" CON RUC Nº.: 2575730-0 REPRESENTADO POR EL SR. JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ CON C.I.N° 2.575.730 EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, EL TOTAL DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 17/2023 MEJORAS DE LA OFICINA DE DIRECCION DENTRO DEL COLEGIO NACIONAL YASY CAÑY- ID Nº 433668, por un MONTO TOTAL DE Gs. 78.677.566 (Guaraníes Setenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil quinientos sesenta y seis)), incluido los Impuestos Correspondientes, conforme al exordio de la presente Resolución.

Art. 2° AUTORIZAR *a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para preparar el contrato* derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY A LOS VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES. -

ABOG. MIGUEL AGUILAR VILLALBA
Secretario General

Miguel Aguilar V.
Secretario Gral.

C. FERNANDO DIAZ
Intendente Municipal

Isaac Fernando Díaz
Intendente de Yasy Cañy